



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C 12 de abril de 2019
SDM-SC 75852

Señor(a)
LENIN ARBEY MARIN AGUILAR
CARRERA 91 # 20A-65
TELEFONO: 3174288855
CIUDAD

REF: Respuesta SDM 101474

Señor Marin

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Frente a la notificación del comparendo 11001000000010431894 del 20/04/2016 este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM) esto es esto es KR 5 No. 5 - 41 APTO 301 MADRID, el cual fue RECIBIDO el día 23/04/2016

Consulta Vehículo: ZYW592

Características ☒ Propietario ☒ Cambios ☒ Otros ☐ Infracciones ☐ Limitaciones ☐ Permisos escolares

Acción propietarios

Calificación	Documento	Nombres/Razón social	Sucursal	Correo Electrónico
	Dirección	Ciudad	Teléfono	Tipo propietario
36310	CEDULA DE MARIN AGUILAR LENIN ARBEY			int@gmail.com
Vo. 5 - 41 APTO 301	MADRID (Cundinamarca)			Em 6 Par 0 Of 100,0

72
Servicios Públicos
Bogotá D.C.
Código Postal: 11151100
Línea 195 - 196

REMITENTE
Nombre/Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Movilidad

Fecha: 13/04/2016

ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11151100
Teléfono: YG2254155R GO

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
LENIN ARBEY MARIN

ciudad: CARRERA 91 20A 65

ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110021515

Linea Pre-Admisión:

4/2016 15:55:16

En caso de pago (195 al 196) 195

El pago se realiza en el momento de la emisión del comparendo

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

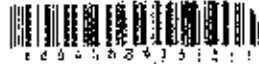
37 - 35



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



GUIA
Comparando



107900 05673

NIT. 330 1417774-1 Cédula MANTO-25942314 Dirección: C.U. 37 N. 34-21 Bogotá D.C.

Ubicación de atención al cliente: 7440704 LUGAR 103 -Seguimiento y Póliza: www.coldelivery.com y en el correo: coldelivery@coldelivery.com.co

Remitente: **SPM - SEC. DISTRITO DE**
MOVILIDAD
NIT: 330
Dirección:

Destinatario: **LEON ARLE MARIN AGUIAR**
CIVIL
Dirección: KH 5 No. 5 - 41 APTO 301

Devolución:

De Emisión
De Recepción
De Despacho
De Entrega
De Retorno
De Cancelación
De Devolución

Origen: **ALCALDÍA**
Contenido: **NA**
Fecha: **21/04/2015**
Peso (kg): **100**
El seguro: **0**
El seguro: **0**

Número: **MADRID-CUNDINAMARCA**
10010000000000000000

Cod postal:

PDE:

...

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

De igual forma le indico que la figura jurídica de revocatoria únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

" Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos e funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conforme con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

En ese orden de ideas, le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Sandra Sarmiento

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9934

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-101474/ LENIN ARBEY MARIN AGUILAR
RESPUESTA N°.	SDM-SC-75852 d el 12 DE ABRIL DE 2019
FIRMADD PDR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTDRIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADD), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADDS A PARTIR DEL 12 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-101474.

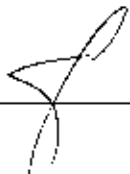
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 16 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)